

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MODALIDAD A: EN
PREDIOS PARTICULARES (03-003-A)

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

NOMBRES, FIRMAS Y DOMICILIO DE PARTICULARES

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE
DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR

A handwritten signature in black ink, consisting of a long horizontal stroke followed by a large, stylized loop.

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 02/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/137

BITÁCORA: 08/AQ-0029/07/16

Chihuahua, Chihuahua, 19 de Agosto de 2016

C. OCTAVIO GARCÍA PAYÁN Y/O P.P. CUMBRES DEL RINCÓN Y ARROYO DEL PITORREAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 01 de Julio de 2016, al dictamen jurídico positivo No. S/N de fecha 26 de Julio de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 19 de Agosto de 2016, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. 151 de fecha 15 de Julio de 2016, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. CUMBRES DEL RINCÓN Y ARROYO DEL PITORREAL	Guachochi	Chihuahua	C. OCTAVIO GARCÍA PAYÁN

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: POLÍGONO 1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	276101	2952320
2	276148	2952293
3	276188	2952269
4	276274	2952218
5	276361	2952166
6	276482	2952094
7	276498	2952054
8	276522	2951994
9	276562	2951894
10	276602	2951793
11	276642	2951693
12	276682	2951593
13	276722	2951493
14	276762	2951392



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/137

BITÁCORA: 08/AQ-0029/07/16

Chihuahua, Chihuahua, 19 de Agosto de 2016

15	276649	2951338
16	276536	2951284
17	276423	2951230
18	276341	2951309
19	276258	2951389
20	276176	2951469
21	276094	2951549
22	276061	2951581
23	276012	2951628
24	276009	2951631
25	275936	2951702
26	275863	2951773
27	275827	2951862
28	275823	2951873
29	275784	2951973
30	275744	2952067
31	275733	2952092
32	275726	2952178
33	275802	2952266
34	275860	2952305
35	275931	2952332
36	275958	2952343
37	276101	2952320

Nombre del predio: POLÍGONO 2

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	278599	2951354
2	278541	2951259
3	278450	2951320
4	278360	2951380
5	278270	2951441
6	278180	2951501
7	278089	2951562
8	277999	2951623
9	277909	2951683
10	277819	2951744
11	277728	2951804



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/137

BITÁCORA: 08/AQ-0029/07/16

Chihuahua, Chihuahua, 19 de Agosto de 2016

12	277638	2951865
13	277591	2951955
14	277544	2952045
15	277497	2952135
16	277450	2952225
17	277403	2952315
18	277356	2952405
19	277308	2952495
20	277261	2952585
21	277214	2952675
22	277167	2952765
23	277120	2952855
24	277073	2952945
25	277026	2953035
26	277005	2953074
27	276979	2953125
28	276932	2953215
29	276904	2953268
30	276885	2953305
31	276838	2953395
32	276818	2953432
33	276791	2953485
34	276767	2953530
35	276744	2953575
36	276696	2953665
37	276605	2953625
38	276914	2953586
39	277023	2953547
40	277133	2953507
41	277221	2953449
42	277309	2953390
43	277312	2953389
44	277354	2953361
45	277398	2953332
46	277486	2953273
47	277574	2953215
48	277663	2953156
49	277752	2953097



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/137

BITÁCORA: 08/AQ-0029/07/16

Chihuahua, Chihuahua, 19 de Agosto de 2016

50	277842	2953038
51	277918	2952988
52	277931	2952979
53	278020	2952920
54	278109	2952861
55	278198	2952802
56	278287	2952743
57	278340	2952708
58	278241	2952643
59	278143	2952579
60	278045	2952514
61	278089	2952413
62	278134	2952313
63	278178	2952212
64	278295	2952209
65	278413	2952206
66	278530	2952204
67	278614	2952147
68	278697	2952091
69	278781	2952035
70	278864	2951979
71	278948	2951923
72	278889	2951828
73	278831	2951733
74	278773	2951638
75	278715	2951544
76	278657	2951449
77	278599	2951354

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. CUMBRES DEL RINCÓN Y ARROYO DEL PITORREAL	60	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/25

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
-------------------	-----------------------	--------------------------	------------------------------



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/137

BITÁCORA: 08/AQ-0029/07/16

Chihuahua, Chihuahua, 19 de Agosto de 2016

P.P. CUMBRES DEL RINCÓN Y ARROYO DEL PITORREAL	167.8767	156.79	42.54
---	----------	--------	-------

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. CUMBRES DEL RINCÓN Y ARROYO DEL PITORREAL	42.54 (cuarenta y dos punto cincuenta y cuatro)	971 (novecientos setenta y uno)

Nombre del predio: P.P. CUMBRES DEL RINCÓN Y ARROYO DEL PITORREAL

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	05/07/16 - 31/12/16	Arbutus sp.	8.13	2	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/07/16 - 31/12/16	Juniperus sp.	8.13	7	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/07/16 - 31/12/16	Pinus muerto	8.13	18	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/07/16 - 31/12/16	Pinus spp.	8.13	154	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/07/16 - 31/12/16	Quercus spp.	8.13	58	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/19 - 31/12/19	Arbutus sp.	11.27	3	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus sp.	11.27	7	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	11.27	166	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	11.27	69	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus sp.	10.1	5	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	10.1	187	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	10.1	57	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus sp.	13.04	3	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus sp.	13.04	3	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	13.04	193	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	13.04	39	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ALFREDO ISRAEL VILLALOBOS CASTILLO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 1, Número 44, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/137

BITÁCORA: 08/AQ-0029/07/16

Chihuahua, Chihuahua, 19 de Agosto de 2016

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	AV-551

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. CUMBRES DEL RINCÓN Y ARROYO DEL PITORREAL	D-08-027-CUM-011/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Al finalizar los trabajos de extracción de las materias primas forestales de cada área de corta, deberá picar y acomodar los residuos provenientes del aprovechamiento forestal, atendiendo las especificaciones descritas en el programa de manejo forestal.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/137
BITÁCORA: 08/AQ-0029/07/16

Chihuahua, Chihuahua, 19 de Agosto de 2016

artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.

14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

- C.c.p. C.c.p.- C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
- C.c.p.- C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.
- C.c.p.- C. Gerente Estatal de la Comisión Nacional Forestal.
- C.c.p.- C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
- C.c.p.- C. Responsable Técnico.- Ing. Alfredo Israel Villalobos Castillo.
- C.c.p.- Archivo.

BRP/GAHS/RACQ